



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

5073

Notificación de resoluciones del consejero de Economía y Competitividad, presidente del Servicio de Empleo, por las cuales se inician procedimientos de baja de varios centros en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo

Se han intentado notificar sin éxito varias resoluciones del consejero de Economía y Competitividad, presidente del Servicio de Empleo, por las cuales se inician procedimientos de baja de varios centros en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo y se da trámite de audiencia previa para hacer alegaciones y presentar los documentos que se consideren pertinentes.

Por eso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, corresponde notificar estas resoluciones por medio de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Estos procedimientos se han iniciado de conformidad con el artículo 32 de la Orden TAS/718/2008, por indicios de incumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 31 de la misma Orden, de mantener las instalaciones y la estructura de medios de los centros en base a las cuales se produjeron las inscripciones o acreditaciones, dado que durante los cuatro últimos ejercicios (2010-2014) las entidades responsables no han solicitado impartir ni han impartido ninguna acción formativa de formación profesional para el empleo.

Así pues, se ponen en conocimiento de las personas y entidades interesadas, las cuales se relacionan en el anexo I junto con los datos de los centros afectados por las resoluciones.

Se concede a estas personas y entidades un plazo de 10 días de audiencia previa, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que puedan hacer las alegaciones y presentar los documentos que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) en Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r, 07009 Palma, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Se les comunica, así mismo, que si antes del vencimiento del plazo manifiestan la intención de no formular alegaciones ni aportar documentos justificantes, se tendrá por realizado el trámite, y también, que si una vez transcurrido el plazo no han hecho alegaciones ni presentado ninguna justificación, se procederá a tramitar la resolución final de baja.

Contra estas resoluciones de inicio de procedimiento no se puede interponer recurso. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, las personas y entidades interesadas -o sus representantes- pueden alegar oposición para que se considere en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Palma, 12 de marzo de 2015

La directora del Servicio de Empleo de las Islas Baleares
Francesca Ramis Pons





ANEXO I

Denominación del centro	Persona, física o jurídica, responsable	CIF/NIF	Dirección del centro	N. de censo
FONS FORMACIÓ	FONS FORMACIÓ ZONA MEDITERRÀNIA, SLL	B63193015	C. DEL SALVADOR ALLENDE, 65 (CORSELLÀ DE LLOBREGAT)	26604
CENTRE DE FORMACIÓ D'EMPRESSES LABORALS	ASSOCIACIÓ D'EMPRESSES LABORALS DE LES ILLES BALEARIS (AELIB)	G07422223	C. DE GENERAL RIERA, 3 (PALMA)	26487
EDUCALIA INSULAR	OROVIDA BALEAR SL	B57207292	C/SALUT, 42 A BAJOS (PALMA)	26698

